

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27367

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-055447

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36557 del 15 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente la solicitud de patente de invención a la creación denominada "MÉTODO PARA ASEGURAR LA ROTACIÓN DE UN RECIPIENTE DURANTE LA INSPECCIÓN" y denegó la materia concedida en las reivindicaciones 1 a 4, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la misma no cumple con el requisito de novedad, por tratarse de materia divulgada previamente en el estado de la técnica.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 10 de julio de 2012, con el No. 08-055447-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente sostiene que el estado de la técnica citado por el acto administrativo recurrido *"...no describe los rasgos que caracterizan la presente invención como se reivindica en la reivindicación 1. Las características expuestas en la reivindicación 1, son novedosas por la combinación de características 'esenciales' requisito de novedad que está completamente satisfecho para la presente invención"* (Fl. 130, Párr. 1).

Asegura que: *"La invención de la reivindicación 1 se caracteriza por el hecho de que el procesador de información incluye medios para asegurar que el recipiente esté realmente rotando durante la inspección, mediante la detección de las fluctuaciones en la señal de salida del sensor y empleando una ventana de datos deslizante que tiene una longitud en unidades de rotación aparente del recipiente menor que el ancho de la imagen. Esto es totalmente nuevo en la técnica, incluyendo los documentos citados del estado de la técnica en la acción oficial"* (Fl. 131, Párr. 1).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

Para dar respuesta a los argumentos de la sociedad recurrente, es necesario aclarar que las características que el solicitante desea que le sean tenidas en cuenta para efectos del análisis de patentabilidad, fueron excluidas del mismo, comoquiera que, tal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27367

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-055447

como se indicó en la resolución recurrida, corresponden a elementos o características no técnicas o no tangibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una creación para ser patentada debe estar dirigida a un producto o un procedimiento, en virtud del artículo 14 de la Decisión 486. En el presente caso, el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 4 pretende reclamar una máquina o aparato. Una máquina es definida como un objeto concreto, tangible, que consta de partes, o de ciertos dispositivos, y de la combinación e interacción de dichos dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos, o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un determinado efecto o resultado. No obstante, del contenido de las reivindicaciones mencionadas, se observa que no reclaman elementos técnicos que puedan ser patentados.

Las características reclamadas en las mencionadas reivindicaciones no corresponden a elementos tangibles, pues son de carácter lógico. Concretamente, allí se reivindicó un sistema de visión artificial. Para conceptualizar: *"La Visión Artificial o Visión por Computador es un área multidisciplinar que pretende, en cierta medida, reproducir artificialmente el sentido de la vista mediante el procesamiento e interpretación de imágenes, captadas con distintos tipos de sensores (fundamentalmente, cámaras), y utilizando para ello las prestaciones de los ordenadores. El desarrollo de sistema de Visión Artificial requiere una combinación de etapas de más bajo nivel (p. ej. operaciones de eliminación de ruido o de aumento de contraste) para mejorar la calidad de las imágenes capturadas junto con otras etapas de más alto nivel (de reconocimiento de patrones y de interpretación de imágenes) para reconocer los elementos presentes en una escena. Las aplicaciones de la Visión Artificial son, en general, muy dependientes del problema concreto a resolver. A modo de ejemplo, pueden destacarse las relacionadas con la medicina, la inspección automática, la geología, el análisis de documentos, etc."* (Pág. 8)¹.

Así las cosas, las características no tangibles no pueden ser objeto de patentabilidad, en virtud del artículo 14 de la Decisión 486.

Adicionalmente, como fue ilustrado en la Resolución No. 36557, las características técnicas del aparato, tal y como se encuentran definidas en la reivindicación 1 de la solicitud, son divulgadas en el estado de la técnica por el documento D1, el cual enseña que el procesador de información se conecta a un encoder, el cual está acoplado al mecanismo de rotación y proporciona señales acerca del incremento en la rotación del container. En consecuencia, dicha reivindicación 1 no cumple con el requisito de novedad.

¹ SÁNCHEZ CALLE, Ángel, Aplicaciones de la visión artificial y la biometría informática, Universidad Rey Juan Carlos, ISBN: 84-9772-660-X, Madrid, España, 2005 (Págs. 127).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27367

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-055447

Por otra parte, teniendo en cuenta que una reivindicación dependiente es patentable, si la reivindicación independiente de la cual se deriva es patentable, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 también carecen de novedad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

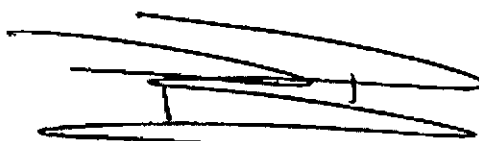
ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución No. 36557 del 15 de junio de 2012, por medio de la cual se otorgó parcialmente la patente de invención a la creación denominada "MÉTODO PARA ASEGURAR LA ROTACIÓN DE UN RECIPIENTE DURANTE LA INSPECCIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 10 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
hrubio@rubiolawyers.com
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 486588871

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia